



- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO
- LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.
- LIMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL
- ▨ VIAS RODADAS SISTEMA GENERAL
- ▨ VIAS RODADAS PRINCIPALES
- ▨ VIA RODADA DE ACCESO
- ▨ VIAS RODADAS SECUNDARIAS
- ▨ ACERAS Y SENDAS PEATONALES

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha **04 MAY 1999**

El presente documento fue aprobado
por el Pleno de esta Corporación por acuerdo
de fecha 26 de noviembre de 1999
Sra. Cruz de Tenerife, a

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE
DE PROTECCION DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS
ARTOS 24, 27, 28, 30, 445 Y 446 Y EN LA DISPOSICION
TRANSITORIA CUARTA, DE LA LEY DE COSTAS

		CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF			
SITUACION		SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE	
HOJA N°	1	PROPUESTA	
A	B	PLANO	RED VIARIA
E = 1:2000		DIBUJO: FIDEL	SEPTIEMBRE 1999 ANULA AL JUNIO 98